



Coordinación General de Promoción e Información

---

Boletín de prensa 133/2021

Ciudad de México, a 22 de julio de 2021.

**EMITE CDHCM LA RECOMENDACIÓN GENERAL 01/2021,  
PARA PROMOVER, PROCURAR Y FORTALECER UNA  
POLÍTICA PÚBLICA QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE  
LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió su Recomendación General 01/2021, dirigida a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) y al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), ambas locales, con el fin de transversalizar una política pública que garantice los derechos de las personas que viven en situación de calle.

Al respecto, la Presidenta de la CDHCM, Nashieli Ramírez Hernández, dijo que, en convicción de este Organismo, la calle es una realidad que trasciende los espacios físicos y se caracteriza por los múltiples procesos sociales que experimentan las personas que se desenvuelven en ella, a través de la formación de grupos e identidades, el desarrollo de un sentido de pertenencia y el establecimiento de vínculos y comunidades.

De acuerdo con el *Censo de Poblaciones Callejeras*, en 2017 había 6 mil 754 personas en situación de calle, cuyo contexto anterior había estado marcado por la pobreza extrema, la violencia

familiar, el consumo de sustancias psicoactivas y problemas emocionales, condiciones que se agudizaron una vez que llegaron a vivir en la calle.

Los estereotipos y estigmas sociales que contribuyen al deterioro en el ejercicio de derechos, explicó Ramírez Hernández, consolidan los ciclos de pobreza y desigualdad, ante la falta de intervención estatal diligente, enfocada a la reinserción social, con perspectiva psicosocial y de derechos humanos, así como de mecanismos de responsabilidad y exigibilidad por parte de las personas o grupos en situación de calle.

Se requiere, dijo, de una perspectiva de derechos humanos que identifique las condiciones particulares de vulnerabilidad, para una atención especializada y diferenciada, en el caso de las mujeres en situación de calle, como de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA), para garantizar, por ejemplo, su derecho a la unidad familiar y al cuidado.

La Recomendación apunta también hacia las bases de coordinación entre las autoridades involucradas en los procesos de intervención, desde la Fiscalía General de Justicia, hasta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la Ciudad de México; así como a la armonización del *Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México* con la *Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes* de la Ciudad de México.

En su intervención, la Cuarta Visitadora General, Ruth Zenteno López, señaló que, entre enero de 2018 y marzo de 2021,

la CDHCM ha atendido 205 quejas relacionadas con personas en situación de calle, quienes de manera sistemática enfrentan mayores obstáculos para acceder a oportunidades para desarrollar su proyecto de vida, a los servicios y a la justicia.

Dijo que, a través de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Dirección General de Quejas y Atención Integral, la CDHCM, mediante el análisis de casos, ha logrado documentar áreas de oportunidad, respecto del marco normativo y políticas públicas, para garantizar el Derecho a la Protección de la Familia e Inclusión en la Comunidad, de las personas en situación de calle.

Lo anterior, con el fin de abatir las problemáticas macrosociales, que derivan en desigualdad estructural, que orilla a las personas a vivir en la calle, donde deben enfrentar de manera cotidiana y sistemática diversas expresiones de discriminación, comúnmente invisibilizada, así como criminalización, a partir de los estereotipos y prejuicios.

Es razón de lo anterior, este Organismos Defensor emitió los siguientes puntos recomendatorios:

### **A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO):**

**PRIMERO.** Adoptar las medidas necesarias para formular y ejecutar una estrategia institucional, que permita que las acciones de atención a las personas que viven en situación de calle se apeguen a la visión de integralidad prevista en el *Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México*, publicado el 5 de marzo

de 2020, de tal forma que se eviten prácticas del anterior modelo basado en la asistencia social.

Para la construcción de la referida estrategia, se buscará el apoyo y participación de dependencias u organizaciones especializadas o competentes en la temática; asimismo, tomará en cuenta los estándares internacionales y el enfoque diferenciado e interseccional, plasmados en esta Recomendación General.

**SEGUNDO.** Revisar la normatividad que rige a los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), a fin de realizar las modificaciones que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de los núcleos familiares de personas en situación de calle o con riesgo de vida en calle. Revisará también que las instalaciones de los CAIS cuenten con espacios seguros e incluyentes para la atención de mujeres, niñas niños, adolescentes y otras personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

**TERCERO.** Conformar y coordinar un grupo de trabajo que diseñe un plan para fortalecer los núcleos familiares de las personas en situación de calle, el cual considere mecanismos de apoyo oportuno para madres, padres o personas cuidadoras, así como la previsión de espacios seguros para vivir de manera temporal, alimentos y acceso a servicios básicos.

**CUARTO.** Establecer un mecanismo de coordinación con las Alcaldías de la Ciudad de México, para llevar a cabo brigadas periódicas de atención oportuna a las personas en situación de

calle, en las que se implementen las etapas de intervención establecidas en el *Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México*, bajo enfoque de derechos humanos y máxima protección.

**QUINTO.** En concordancia con lo planteado en la Recomendación General 02/2020, "Sobre la vida independiente de las personas con discapacidad" –en la que se solicitó a esa Secretaría la elaboración e implementación de una estrategia integral de cuidados– ampliar los alcances de dicho esquema de atención, de tal forma que no sólo incluya a personas con discapacidad, sino también considere a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, entre ellos, a personas que viven o estén en riesgo de situación de calle.

**En lo que toca al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA):** Se solicita que, en seguimiento a lo dispuesto por la Estrategia de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Gobierno de la Ciudad de México, realice una propuesta de trabajo coordinado para la intervención interinstitucional y multidisciplinaria, focalizada y en atención a los procesos de reintegración social que se siguen con las personas en situación de calle.

**Finalmente, en lo referente al marco normativo** sobre la problemática que aborda la presente Recomendación General, se indica la organización de un foro durante 2021, de cara a

promover la consolidación de modificaciones legislativas y nuevas legislaciones.

En la presentación de la Recomendación 01/2021, los Consejeros de la CDHCM, José Alfonso Bouzas Ortiz, Alejandro Brito Lemus, Manuel Jorge Carreón Perea y Christian José Rojas Rojas, estuvieron presentes de manera remota.

*[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)*